



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DISMINUCION DE LA CUOTA ALIMENTARIA  
No. 20001-31-10-001-2019-00281-00

Octubre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede reprográmese nueva fecha para el día quince (15) de noviembre del presente año a las nueve (9:00) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se le advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art. 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se  
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.  
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
Secretario